

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL DE CUENTAS

Sección de Enjuiciamiento. Departamento Tercero

Procedimiento de reintegro por alcance número C-153/99, ramo de Trabajo y Asuntos Sociales, Madrid.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-153/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas de fecha 16 de junio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-153/99, del ramo de Trabajo y Asuntos Sociales, provincia de Madrid, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Fundación para la Formación Continua (FORCEM).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 17 de junio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alos.—29.078-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número C-155/99, ramo de Sociedades Estatales y otros entes públicos.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-155/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas de fecha 17 de junio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-155/99, del ramo de Sociedades Estatales y otros entes públicos, Oviedo, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Escuela Universitaria de Magisterio dependiente de la Universidad de Oviedo.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 18 de junio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alos.—29.079-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número C-148/99, ramo de Correos (Lérida).

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-148/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas de fecha 18 de junio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-148/99, del ramo de Correos, como consecuencia de un presunto alcance habido en la Oficina Técnica de Mollerusa (Lérida).

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 21 de junio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alos.—29.076-E.

Procedimiento de reintegro por alcance número C-145/99, ramo de Correos, Madrid.

Edicto

El Director técnico del Departamento y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-145/99, en méritos a lo acordado en providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas de fecha 28 de junio de 1999, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del funcionamiento del Tribunal de Cuentas, hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-145/99, del ramo de Correos, Madrid, como consecuencia de un presunto alcance ocurrido en la Oficina Central de Correos de Madrid.

Lo que se hace público a los efectos indicados en la citada resolución, en estricta observancia de los mencionados preceptos, y con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 29 de junio de 1999.—El Director técnico, Secretario del procedimiento, L. Vacas García-Alos.—29.136-E.

JUZGADOS DE LO PENAL

VALLADOLID

Edicto

Doña Francisca Bennasar y Juan, Secretaria del Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue ejecutoria número 67/1999, dimanante del rollo número

213/1995; en el cual se ha acordado sacar a la venta en pública subasta el bien embargado como de propiedad del condenado don Eugenio Fraile Alonso, consistente en mitad indivisa de la finca inscrita en el folio 106 del tomo 1.738, libro 70 del municipio de Valladolid, que es como sigue: Urbana, número 9 de orden. Vivienda puerta B. Situada en planta cuarta, bloque 3, número 8, hoy calle Joaquín Velasco Martín, número 114. Tiene una superficie construida, incluida la parte proporcional en elementos comunes de unos 77 metros 27 decímetros cuadrados. Se compone de vestíbulo, cocina, comedor-estar, paso, tres dormitorios, baño, aseo y galería-lavadero. Linda: Por su frente, entrando, con distribuidor, caja de escalera, caja de ascensores y vivienda puerta B de la misma planta; por su derecha, entrando, con vuelo de la urbanización que le separa de la avenida de Salamanca; por su izquierda, entrando, con vuelo de la galería de tránsito; y al fondo, con vivienda puerta B de igual planta de la casa número 9. Cuota: Le corresponden un coeficiente de participación en los gastos y elementos comunes del 6,319 por 100; habiendo sido tasado en la cantidad de 7.500.000 pesetas, todo ello bajo las advertencias y prevenciones siguientes:

Primera.—La subasta tendrá lugar en primera licitación en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Penal número 3 de Valladolid, el día 17 de septiembre de 1999, a las diez horas, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, y que las posturas podrán hacerse únicamente por el penado en calidad de ceder el remate a un tercero.

Segunda.—Caso de no rematarse ni adjudicarse el bien, se celebrará segunda subasta del mismo, con la rebaja del 25 por 100 del valor, que tendrá lugar en los mismos sitio y hora que el indicado anteriormente para la primera subasta, el día 14 de octubre de 1999, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes de la tasación con la rebaja dicha anteriormente.

Tercera.—En el supuesto de que no se rematase o adjudicase el bien subastado, se celebrará tercera subasta del mismo, sin sujeción a tipo, que también tendrá lugar en la Sala de Audiencias del Juzgado indicado a las diez horas del día 12 de noviembre de 1999, y en la que se tendrá en cuenta, en su caso, lo dispuesto en el artículo 1.506 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Cuarta.—Para tomar parte en las subastas indicadas precedentemente, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta que este Juzgado posee en el Banco Bilbao Vizcaya con el número 4639, al número de procedimiento 213/1995, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del importe efectivo que sirva de tipo para cada una de ellas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta.—Que en cualquiera de las subastas señaladas anteriormente, desde su anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, que se depositarán en la Mesa del Juzgado en unión al justificante mencionado en el cuarto punto presente relativo a la consignación.

Sexta.—Los títulos de propiedad no, previniéndose a los licitadores que quieran tomar parte en la subasta que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, no admitiéndose después del remate ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los títulos.

Dado en Valladolid a 28 de junio de 1999.—La Secretaria, Francisca Bennasar y Juan.—28.846.